



Real Federación  
Española de Esgrima

CIRCULAR 22/09: A TODAS LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS

ACUERDO COMISION DELEGADA 17/10/2009

1.- ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DELEGADA

La Comisión Delegada de la RFEE, en su reunión de fecha 17 de octubre de 2009, adopto, entre otros los siguientes acuerdos:

- Aprobación a partir de octubre de 2009, el cobro de una cuota de inscripción para la participación en las competiciones incluidas en el Calendario Nacional 2009-2010, en las siguientes cuantías:

Competiciones Absolutas	-	20 €
Competiciones Veteranos	-	20 €
Competiciones Júnior	-	20 €
Competiciones Cadetes	-	20 €
Competiciones M-15	-	10 €
Competiciones M-10/M-12	-	10 €
Competiciones por equipos	-	100 €

El abono de esta cuota de inscripción deberá hacerse efectivo por los clubes participantes en los plazos que se marquen al efecto, por medio de transferencia bancaria.

Todo club, que en la fechas limite que se marquen al efecto para el pago, resultara con un saldo deudor en concepto de pago de la cuota de inscripción, no podrá participar en las siguientes competiciones hasta haber satisfecho los importes pendientes de abono.



Madrid, 19 de septiembre de 2009  
EL SECRETARIO GENERAL

**NORMATIVA PARA EL COBRO DE CUOTA DE INSCRIPCIÓN PARA LAS COMPETICIONES NACIONALES EN LA TEMPORADA 2009-2010, APROBADA POR EL CNTyC, EN SU REUNIÓN DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR LA JUNTA DIRECTIVA EN SU REUNIÓN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2009 y POR LA COMISIÓN DELEGADA EN SU REUNIÓN DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2009.**

En previsión de futuras dificultades para que la RFEE pueda conceder subvenciones a los clubes y salas de armas, y dado el recorte que han tenido estas partidas en la temporada 2008-2009, el CNTyC, la Junta Directiva y la Comisión Delegada de la RFEE, aprobaron la siguiente propuesta para el cobro de una cuota de inscripción en las competiciones nacionales en la temporada 2009-2010:

Esta propuesta está basada en un estudio realizado en base a la participación en las competiciones nacionales de la temporada 2008-2009.

1.- En todas las competiciones nacionales de la temporada 2009-2010, se cobrará una cuota de inscripción, para poder participar, por cada uno de los tiradores inscritos.

2.- Los clubes y salas de armas serán los responsables de abonar a la RFEE, en los plazos que se fijan para tal efecto, el importe correspondiente al 50 % de la totalidad por la participación de sus tiradores en las competiciones nacionales.

3.- El 50 % restante del importe de las cuotas de inscripción, irá destinado en su integridad a cada club participante, sin tener la obligación los clubes de abonar a la RFEE cantidad alguna de este importe.

4.- La RFEE elaborará unos criterios de repartición del dinero abonado, en base a los resultados obtenidos en las competiciones individuales y por equipos, siendo ambos criterios repartidos en partes iguales, 50 % por resultados individuales y 50 % por resultados en equipos.

5.- Cuantías:

Competiciones categoría Abs, Vet, M-20, M-17	20 € por tirador y competición
Competiciones categorías M-15, M-12 y M-10	10 € por tirador y competición
Competiciones por equipos	100 € por equipo y competición

6.- El club que no hubiera abonado el importe correspondiente en base a la participación de sus tiradores, en el plazo máximo fijado a tal efecto, no podrá participar en las competiciones nacionales hasta haber liquidado la deuda por derechos de participación.

7.- Plazos para la realización del abono correspondiente por participación de los tiradores:

Competiciones celebradas en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2009, plazo máximo para el abono **31 de enero de 2010**.

Competiciones celebradas en enero, febrero y marzo del año 2010, plazo máximo para el abono **30 de abril de 2010**.

Competiciones celebradas en los meses de abril, mayo y junio del año 2010, plazo máximo para el abono **31 de julio de 2010**.

8.- Una vez finalizada la temporada y antes del comienzo de la temporada 2010-2011, la RFEE abonará a cada club la cantidad que le corresponda a cada uno de ellos del reparto de la subvención en función de sus resultados individuales y por equipos a fecha de 30 de septiembre de 2010.

9.- Reparto de subvención por resultados obtenidos en los Campeonatos de España de todas las categorías:

Competiciones individuales – Campeonatos de España categorías Abs, Vet, M-20, M-17 y M-15

1º Clasificado	-	3 puntos
2º Clasificado	-	2 puntos
3º Clasificado	-	1 punto

Competiciones por equipos – Campeonatos de España categorías Abs, M-20, M-17 y M-15

1º Clasificado	-	4 puntos
2º Clasificado	-	3 puntos
3º Clasificado	-	2 puntos
4º Clasificado	-	1 punto